

ordinario,

406
Caja M. N. 2. N. Cal. Cu. de Carroguina y Salas
Capitular de ella en veinte y tres dias del mes de Julio
año de mill setecientos y nueve de su cuenta
a la villa ordinaria, los señores Joseph Ant. de Leon
Marques de Argos y don N. Gonzalez Comendador
y Justicia mayor de esta villa. don Juan de
Dibera, don Juan Bass. tesorero, don Mar. Maximilian
don Juan Montanano, don Joseph Maria. don
Joseph de Macfarrel, don Felis de Pozo, don
Juan de Argos. don Felis Sanchez, don Pedro Maria
don Pedro Fabrega, don Juan de Labert. don
Javier de Ribera, don Luis Viquezme y Salas
Francisco y don Pedro Romero Tesoreros y
daron lo siguiente

que

Cueste Ayuntamiento. y certifico don J. Motas
Tesorero de Sala aver zivado y nuevo
a todos los quealeros Tesoreros que ay
dieron asi

que

Aviendo informado el Sr. don Juan Bass. tesorero
sobre el precio que se piden vender los sacos
y que al precio que esta puesto al presente
quedan los fabricantes; en esta virtud a las
cu. Acuerda se vendan los finos a siete quara
tos la libra, y Azinco, y quatro los mas inferiores

libra m.

La Cu. acuerda libra, sobre sus propios y nuevos
setenta N. de Pella, si el caso es en mudar
la Casa del Pova de las Cañerías, de la esquina
del Collexio de la Compañia de Jesus, y se despache
libra m. en forma

libra m.

La Cu. acuerda libra sobre sus propios y nuevos
dos N. y medio de N. para cubrir la justificación
que adada la Contraduria de Murcia de los de
arrasados, y se despache libra m. en forma

que

El Sr. don Pedro Fabrega Comisario de N. de
dio cuenta a esta Cu. que en conformidad

